

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO “INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS PARA LA VIGILANCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO GLOBAL EN ANDALUCÍA (INDALO)”, EN EL MARCO DE LA RED DE OBSERVATORIOS DE CAMBIO GLOBAL DE ANDALUCÍA.

1



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	19/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KQAFLS5WMPDF38XEMSD449KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	23/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC9WPNKXFZ6AQWRP4PLKW79PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REUNIDOS

De una parte, la **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía** (en adelante, AMAYA) con CIF nº Q4100799H, y en su representación, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, en calidad de Director Gerente, cargo que ostenta en virtud del Decreto 284/2019, de 12 de febrero, “por el que se dispone el nombramiento de don Javier Marcial de Torre Mandri como Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía” y con las atribuciones que se le confieren, según el Artículo 15 de los Estatutos de la AMA, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, “por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía”.

Y de otra parte, el **Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica** (en adelante IFAPA), con NIF Q4100689A, Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), y en su nombre **Dª Marta Bosquet Aznar**, en calidad de presidente en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5- 1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración en nombre de sus respectivas Instituciones y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO: Que el plazo de ejecución del proyecto y de elegibilidad de los gastos finaliza el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: Que, con fecha 04/04/04 se recibe correo electrónico de la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación indicando que “...desde la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha ampliado el plazo para la certificación de gasto, de modo que estará permitido presentar solicitudes de reembolso a la Autoridad de Gestión hasta el día 30/06/2024 .Es por ello que desde el Organismo Intermedio se ha contemplado la posibilidad de poder extender la duración de los proyectos FEDER de la línea Lifewatch hasta el 31 de diciembre de 2023, como fecha límite. “

Esta información se envía con fecha 05/04/23 de forma oficial a través de la plataforma FALICIT@.

TERCERO: Que, en consecuencia y con fecha 25/04/23, se envía por parte de AMAYA a través de la plataforma FALICIT@ solicitud de adenda al convenio de Ref.: LIFEWATCH-2019-04-AMA-4 para ampliar el plazo de vigencia del proyecto INDALO hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO: Que en la cláusula “OCTAVA-DURACIÓN” del convenio entre AMAYA y el IFAPA al que se refiere la presente adenda, se indica lo siguiente:

2



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	19/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KQAFLS5WMPDF38XEMSD449KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	23/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC9WPNKXFZ6AQWRP4PLKW79PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“La duración del Convenio no podrá exceder el plazo de ejecución inicialmente concedido al Proyecto INDALO para la elegibilidad de los gastos, que abarca desde la fecha de la firma del presente Convenio hasta el 30 de Junio de 2023.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.h 2º de la Ley 40/2015, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa y con una antelación mínima de un mes su prórroga por un período de hasta tres años adicionales o su extinción.

Para ello se requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.”

QUINTO.- Que, en la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada el pasado 09/05/23, ambas partes han mostrado su conformidad en ampliar el convenio suscrito hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por ello, de forma mutua:

ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del convenio firmado hasta el 30 de noviembre de 2023, **siempre que, por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, se firme adenda al convenio de Ref.: LIFEWATCH-2019-04-AMA-4 ampliando la duración del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023.** En caso contrario, la fecha de expiración del convenio se ajustará en función de la fecha de finalización del proyecto.

Y En prueba de conformidad se firma la presente Adenda a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
Fdo: Javier Marcial de Torre Mandri	Fdo: Marta Bosquet Aznar

3



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	19/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9KQAFLS5WMPDF38XEMSD449KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	23/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmWC9WPNKXFZ6AQWRP4PLKW79PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	